



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM Nº 080/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 080 /10**

Sucre, 12 de Marzo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 271 de la Constitución Política del Estado, se establece que: **“La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas. La Ley Marco de Autonomías y Descentralización será aprobada por dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional.**

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado, dice: **“Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción, así lo determina el art. 275 de la norma Constitucional”.**

Que, gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, ... el Concejo Municipal podrá elaborar el proyecto de la Carta Orgánica, que será aprobado según lo dispuesto por esta Constitución, así lo disponen los arts. 283 y 284 – IV de la norma Constitucional citada.

Que, de acuerdo al **Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado**, son competencia exclusivas de los Gobierno Municipales autónomos, en su jurisdicción: **“Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en ésta Constitución y la Ley”**

Que, en **Sesión Plenaria de 12 de marzo de 2010**, realizada en la comunidad de Bella Vista, Sub Centralía Ovejeras, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el **Informe de Asistencia a Quinta Mesa del Proyecto Autonomías para Chuquisaca, los días 3 y 4 de marzo de 2010**, presentado por los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Lic. Mary Echenique Sánchez y Sra. María Elena Zerda Méndez, PRESIDENTA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y los ASESORES TECNICOS Y LEGAL de la referida Comisión, emergente del mismo, ha determinado conformar la comisión integrada por los señores Concejales: Lic. Edmundo Yucra Flores, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y la Lic. Mary Echenique Sánchez, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE a los efectos de considerar, estructurar y elaborar una propuesta o proyecto – borrador de la **“CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL”**, del Gobierno Municipal de Sucre, en el marco de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RMN° 080/10

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º Conformar la COMISION INTERNA del H. Concejo Municipal, integrada por los señores Concejales: Lic. Edmundo Yucra Flores, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y la Lic. Mary Echenique Sánchez, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, a los efectos de considerar, estructurar y elaborar una propuesta o proyecto - borrador de la "CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL", del Gobierno Municipal de Sucre, en el marco de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y presentar el mismo oportunamente al Pleno del H. Concejo Municipal.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL